

FECHA: 01/10/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	IGSCK
SERIE	11-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/10/2026
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

- I. Se toma nota de la información sobre los avances del proceso de venta de los proyectos que quedan en el portafolio del Fideicomiso 303828.
- II. Se aprueba de manera unánime, la modificación del Contrato de Fideicomiso para extender la Fecha de Vencimiento de los Certificados del 4 de octubre de 2026 al 4 de octubre de 2027.
- III. Se aprueba de manera unánime, instruir al Fiduciario y al Representante Común, para que en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de la resolución Primera anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como, el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el canje del Título depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados o derivados de lo anterior.
- IV. Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Alfredo Basurto Dorantes o cualquier apoderado del Representante Común; a Gabriela Yáñez Sanabria o cualquier Delegado Fiduciario; y a Enrique Aguilar Gálvez, Rodrigo Ernesto Arrieta Baqué, Fernando Ruiz Galindo Pastrana, Rosa Irina Benavides González, Fernando Juárez Medina o cualquier apoderado del Administrador, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptada por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero.